	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1 de 5
	ACTA NÚMERO 025 (27 FEB 2026)	CÓDIGO: DE.FO.012 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN ORDINARIA.

FEBRERO 27 DEL 2.026.

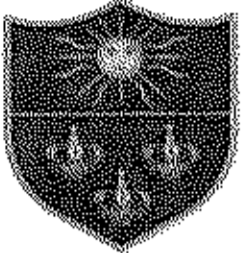
HORA: 09:00 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Discusión y aprobación de las siguientes Actas:
 - N° 021 de febrero 23 del 2026.
 - N° 022 de febrero 24 del 2026
5. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2026: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"**
6. Se pone en consideración el Acta de Comisión N° 001 de febrero 23 del 2026.
7. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2026: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"**
8. Lectura de comunicaciones.
9. Proposiciones
10. Asuntos varios.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2 de 5
	ACTA NÚMERO 025 (27 FEB 2026)	CÓDIGO: DE.FO.012

DESARROLLO:

1. Se llevó a cabo el acto protocolario con el himno a la ciudad de Cartago Valle.
2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Se puso a consideración el orden del día e inmediatamente se aprobó.
4. Se puso a consideración la aprobación de las siguientes Actas:
 - N° 021 de febrero 23 del 2026; e inmediatamente se aprobó.
 - N° 022 de febrero 24 del 2026; e inmediatamente se aprobó.
5. Lectura del **INFORME DE PONENCIA** para el SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2026: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"**

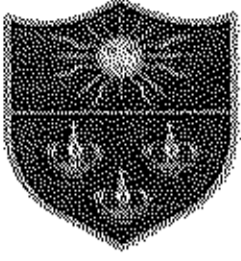
Se le concedió la palabra H C OSCAR ESTEBAN MORRILLO RINCON, saludó a todos los concurrentes. Manifestó que el informe ya había sido remitido a los correos electrónicos de los Concejales y solicitó que el mismo fuera votado en bloque.

Posteriormente, la Presidencia puso en consideración de la plenaria la proposición presentada por el H C OSCAR ESTEBAN MORRILLO, consistente en votar en bloque el informe de ponencia. Se abrió su discusión, se anunció su cierre y, sometida a votación, fue aprobada. Acto seguido, la Presidencia puso en consideración el INFORME DE PONENCIA para su aprobación. Se abrió su discusión, se anunció su cierre y fue aprobado por la Corporación.

6. El Presidente puso en consideración el Acta de Comisión N.° 001 del 23 de febrero de 2026 y, una vez sometida a votación, fue aprobada por la Plenaria.

7. Estudio, discusión y aprobación en SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo N° 001 del 2026: **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"**

El Secretario General dejó constancia de que, antes de iniciar la discusión del Proyecto de Acuerdo N.° 001 de 2026, titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL**

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3 de 5 CÓDIGO: DE.FO.012
	ACTA NÚMERO 025 27 FEB 2026	FECHA DE APROBACIÓN: 21/09/2024

BORDADOR CARTAGÜEÑO Y SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL", se dio lectura a un oficio radicado en la Unidad de Correspondencia del Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, bajo el N.º 096, suscrito por la DOCTORA DAHIANA FIRLEY ROJAS DÍAZ, psicóloga, T.P. 122359, mediante el cual manifestó su postura frente a tan importante proyecto de acuerdo.

Se le concedió la palabra H.C. OSCAR ESTEBAN MORRILLO RINCON, rápidamente manifestó que el proyecto ya había sido debatido ampliamente en sesión anterior, contando con participación masiva de la comunidad bordadora y aprobación unánime, y que el nuevo estudio obedecía exclusivamente a la revisión de su viabilidad jurídica. Señaló que su postura estaba respaldada por estudios técnicos y académicos, y reiteró que la iniciativa buscaba dignificar la labor de las bordadoras y bordadores del municipio, no beneficiar intereses particulares. Indicó que algunos ítems fueron retirados del articulado por razones de viabilidad jurídica o administrativa, aunque podrían desarrollarse mediante voluntad de la Administración Municipal. Propuso avanzar hacia el reconocimiento del bordado Cartagüeño mediante una eventual denominación de origen y destacó la creación del reconocimiento "Manos de Oro" como mecanismo de exaltación a las bordadoras de base. Finalmente, solicitó el acompañamiento de la Corporación para la institucionalización del Día Municipal de la Bordadora y el Bordador Cartagüeño, reiterando su disposición al diálogo y a la conciliación.

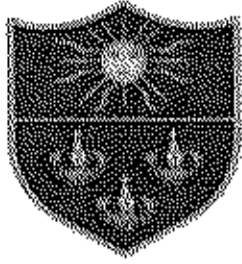
Seguidamente el Secretario General dio lectura al **TÍTULO; "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA MUNICIPAL DE LA BORDADORA Y EL BORDADOR CARTAGÜEÑO, SE EXALTA SU LABOR ARTESANAL"**

Se puso a consideración el **TÍTULO**; e inmediatamente se aprobó.

Consecutivamente el Secretario General dio lectura al **PREÁMBULO**; El Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; y en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 011 de 2023 "Por medio del cual se adopta la Política Pública para la Consolidación del Bordado en el Municipio de Cartago".

Se puso en consideración el **PREÁMBULO**; el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros la Corporación.

Posteriormente, el H.C. OSCAR ESTEBAN MORRILLO RINCÓN, propuso que la votación de **LOS CONSIDERANDOS** se realizara en **BLOQUE**, específicamente



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 4 de 5

CÓDIGO: DE FO.012

ACTA NÚMERO 025

(27 FEB 2026)

FECHA DE APROBACIÓN:
21/05/2024

del **CONSIDERANDO UNO (1) AL DIEZ (10)**. La propuesta fue puesta a consideración de la Plenaria y aprobada de manera inmediata. Acto seguido, se sometieron nuevamente a consideración los considerandos del proyecto de acuerdo, los cuales fueron aprobados en su totalidad por los miembros de la Corporación, dando así cumplimiento al trámite reglamentario correspondiente.

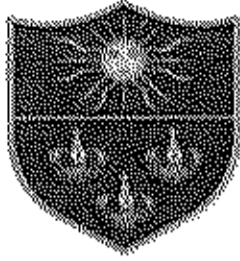
Se dio lectura al **ARTÍCULO PRIMERO. DECLARACIÓN**. Declárase el **Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeña** como una fecha oficial de reconocimiento, exaltación y compromiso institucional del municipio de Cartago, Valle del Cauca, con la preservación, promoción y bienestar del arte del bordado y de quienes lo mantienen vivo.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO PRIMERO**; e inmediatamente se aprobó.

Se dio lectura al **ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO Y ALCANCE**. Declarar el **Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeño** como una fecha emblemática y representativa del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en reconocimiento al trabajo, la creatividad, la perseverancia y el legado histórico de las **bordadoras**, quienes, con su arte, han contribuido de manera significativa a la construcción de la identidad cultural, social y económica del territorio. Esta conmemoración busca rendir un homenaje a las mujeres que, a través de sus manos y su oficio, mantienen viva una tradición que ha trascendido generaciones y que constituye una manifestación patrimonial de enorme valor simbólico para la comunidad Cartagüeña. El alcance de este Acuerdo se orienta a fortalecer el reconocimiento, la protección y la promoción del arte del bordado como expresión de patrimonio cultural inmaterial, así como a visibilizar el papel fundamental de las bordadoras en la historia y el desarrollo de la ciudad. En ese sentido, el Día Municipal de la Bordadora y el bordador Cartagüeño no se concibe únicamente como un acto de exaltación simbólica, sino como una estrategia integral que busca fomentar la dignificación laboral de las bordadoras, impulsar el bienestar y la salud ocupacional dentro de su quehacer artesanal, y propiciar la generación de oportunidades de formación, emprendimiento y desarrollo económico sostenible a partir de sus saberes tradicionales.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO SEGUNDO**; e inmediatamente se aprobó.

Se dio lectura al **ARTÍCULO TERCERO: FECHA DE CELEBRACIÓN**. Declárese el 20 de marzo de cada año como el Día Municipal de la Bordadora Cartagüeña, en conmemoración del Acuerdo 011 de 2023 y como símbolo del reconocimiento a las mujeres y hombres que, con su arte, preservan la identidad cultural Cartagüeña.



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

PAGINA: 5 de 5

CÓDIGO: DE.FO.012

ACTA NÚMERO 025

27 FEB 2026

FECHA DE APROBACIÓN:
21/05/2024

Se puso a consideración el **ARTÍCULO TERCERO**; e inmediatamente se aprobó.

Se dio lectura al **ARTÍCULO CUARTO. PUBLIQUESE Y CUMPLACE**. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y complementa las disposiciones del Acuerdo Municipal No. 011 de 2023.

Se puso a consideración el **ARTÍCULO CUARTO**; e inmediatamente se aprobó.

LA PRESIDENCIA LE CONSULTÓ A LA PLENARIA, SI QUIEREN QUE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, PASE A SANCIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL; SEGUIDAMENTE RECIBIÓ RESPUESTA POSITIVA.

8. No se presentaron lectura de comunicaciones.

9. No se exhibieron proposiciones

10. Asuntos varios.

Se le concedió la palabra al H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO, quien saludó a los asistentes y manifestó que deseaba dejar una reflexión que, según indicó, podría parecer superflua o romántica. Señaló, a manera de ejemplo, que aunque a nivel internacional se celebraba el Día de San Valentín, en Colombia se conmemoraba el Día del Amor y la Amistad en el mes de septiembre, fecha con la cual se sentía plenamente identificado, indicando que no celebraba la festividad internacional, sino la tradición nacional. Preciso que su intervención tenía como propósito invitar a valorar las conmemoraciones propias. Terminó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

CONVOCATORIA:

En último lugar el señor presidente, manifestó que no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 09:44 horas y convocó para el día 28 de febrero de 2026, a las 09:00 horas.


H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMÁN MONTAÑA
Secretario General

Elabora: Yesica Alejandra Pastacios
Secretaria de Actas.

